

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

263**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 750 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Virginia Mateos González y doña María de los Ángeles Ballesteros Juanino, contra la empresa “M & F Gesconfis, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Ángeles Ballesteros Juanino y doña Virginia Mateos González, contra la empresa “M & F Gesconfis, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “M & F Gesconfis, Sociedad Limitada”, a abonar a las actoras las cantidades siguientes, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre esta cantidad, obligándose a estar y pasar por dicho pronunciamiento:

- Doña María Ángeles Ballesteros Juanino: 2.362,50 euros.
- Doña Virginia Mateos González: 2.249,99 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “M & F Gesconfis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.077/10)